

Es una iniciativa de la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad de la Comunidad de Madrid

Díaz Ayuso anuncia una nueva Ley para considerar al concebido no nacido como un miembro más de la familia

- Los progenitores tendrán los mismos derechos a ayudas y beneficios como si el bebé hubiera nacido
- Madrid será la primera región de España que aprueba su reconocimiento para todas las familias

10 de septiembre de 2025.- La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, ha anunciado hoy una nueva Ley para considerar al concebido no nacido como un miembro más de la unidad familiar, según ha avanzado la jefa del Ejecutivo autonómico en una entrevista en Antena 3.

Esta normativa se enmarca dentro de la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022/26 de la Comunidad de Madrid y pretende garantizar una protección específica en beneficio de las familias. El Consejo de Gobierno aprobará el anteproyecto de Ley en los próximos meses y la región será la primera CCAA en dar este reconocimiento a todas las familias, ya que Galicia cuenta con una ley similar pero que aplica solo a las familias numerosas.

Así, en el ámbito de las competencias de la Comunidad de Madrid, esta nueva norma se podrá aplicar desde que se acredite el embarazo. De esta forma, las familias tendrán los mismos beneficios y derechos en la concesión de ayudas que utilizan como criterio la renta de la unidad familiar; entre ellas, becas para el estudio de Bachillerato, para el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados, de comedor escolar o ayudas al alquiler joven.

Además, las familias que tengan dos hijos y estén esperando un tercero tendrán acceso a los beneficios por familia numerosa. También se aplicará a los beneficios fiscales como la deducción en el impuesto de la renta, deducción por gastos escolares, así como en la exención de tasas y otros beneficios fiscales por la compra de vivienda de segunda mano.

Una vez que la Ley autonómica entre en vigor, aquellas mujeres embarazadas podrán solicitar estas ayudas, acreditando el embarazo a través de la presentación en el procedimiento de un informe médico que certifique la gestación y la fecha prevista para el parto.

Por último, para garantizar la aplicación de la Ley en el ámbito tributario, la normativa modificará las disposiciones legales correspondientes a aquellos cuya gestión corresponde a la Comunidad de Madrid.

El Gobierno regional, además, viene desarrollando desde hace varios años iniciativas en esta misma línea, como las ayudas de 500 euros mensuales a madres gestantes menores de 30 años.